Contrato Nº 13/16 "Construcción de Pavimento Tipo Hormigón Simple"

Entre la MUNICIPALIDAD DE LORETO con RUC Nº 80008789-5, representada en este acto por el Prof. Rodolfo Insauralde Gómez, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 1.806.027, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Intendente Municipal; el Señor Joel Echague Miskinich titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 2.437.439, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Secretario General,; quienes constituyen domicilio para este acto en la : Av. Eusebio Ayala entre Cerro Corá y Dr. Francia de esta ciudad, en adelante LA CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la empresa Constructora FENAR, RUC 720953-3, con domicilio legal en las calles Lugano Esquina Colón Nº 1007 Edificio Ara Poty Oficina 2 y 3 de la ciudad de Asunción, representada en este acto por el Señor Nery Passi Rumich Ayala, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 720953, de nacionalidad paraguaya, estado civil casado Teléf. N° 021-423299, Email constructorafenar@hotmail.com en su calidad de representante legal de la misma, en adelante EL CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Construcción de Pavimento tipo Hormigón Simple

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 315944

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación pública nacional N° 01/2016, convocado por la Municipalidad de Loreto, según resolución N° 41/16. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 50/16.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde seis de diciembre hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. Atendiendo el carácter plurianual, el monto correspondiente al año 2107 quedará supeditado a la Aprobación del Presupuesto de la Municipalidad de Loreto para ese periodo. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Item* No	Código de Catálogo*	Descripción* [indicar la descripción de los trabajos a realizar]	Unidad de Medida* [indicar la unidad de medida]	Cantidad* [indicar la cantidad de los trabajos a realizar]	Precio unitario** (IVA incluido) [indicar el precio unitario por item]	Precio Total** (IVA incluido) [indicar el precio total por item]
1	72131701-004	Preparación de obra, trabajos preliminares	gL	1	5.500.000	5.500.000
2	72131701-004	Cartel de Obra	un	1	3.000.000	3.000.000
3	72131701-004	Construcción de pavimento rígido de Hormigón simple sobre colchón de arena de 10cm. Fck 180 kg/cm2. H promedio de hormigón 13,5cm. Ancho 9,50m. Incluir colchón de Arena	M2	10.232	120.000	1.227.840.000
4	72131701-004	Cordón de Pavimento de Hormigón 30x50	ml	2154	38.000	81.852.000
					Precio Total**	1.318.192.000

El precio total es de guaraníes un mil trescientos dieciocho millones ciento noventa y dos mil.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de la obra será de 180 días contado a partir de la orden de inicio de la obra.

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A.

La obra se realizará en las calles de la ciudad de Loreto de acuerdo a la planilla de cómputo métrico.

Las condiciones de construcción son la establecida en el Pliego de Bases y Condiciones.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Construcción de Pavimento tipo Hormigón Simple en las calles de la ciudad de Loreto.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Concepción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Loreto, República del Paraguay, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Joel Echagüe Miskinich	Nery Passi Rumich Ayala	Prof. Rodolfo Insauralde Gómez
Secretario General	Rep. Legal de Empresa C.I Nº 720953	Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE LORETO · SECRETARIA GENERAL

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A

MUNICIPALIDAD DE LORETO · Intendencia Municipal